



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00445 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	G.T.A. COLOMBIA S.A.S.
Demandado	Julio Cesar Villota Rojas.
Decision	Incorpora y requiere.

Se incorpora al expediente memorial aportado por la apoderada judicial de la sociedad demandante G.T.A. COLOMBIA S.A.S., el 06 de diciembre del 2023, mediante el cual aporta la solicitud de la inscripción de la medida cautelar de embargo ante la oficina de Instrumentos Públicos de la Ceja-Antioquia, del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. **017-68549 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ceja - Antioquia**, denunciado como de propiedad del demandado **Julio Cesar Villota Rojas – CC. 79.144.141.**

Por tal motivo, se REQUIERE a la parte actora para que informe sobre la gestión de inscripción de la citada medida cautelar, es decir, si la misma ya se encuentra perfeccionada.

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

KS

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cc749b8f455fac417ce2930e556c988ddd69899308c79c4074d078c20090f05**

Documento generado en 07/02/2024 10:14:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>